

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-1263 *Aprobación definitiva del Proyecto de expropiación forzosa de terrenos necesarios para posibilitar la conexión del Sector 1 con la red viaria y determinación del justiprecio.*

Con fecha 19 de febrero de 2024, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2023 se aprobó inicialmente el proyecto de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para posibilitar la conexión del Sector 1 del PGOU con la red viaria en funcionamiento. Igualmente se acordó abrir periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes, notificándose las tasaciones de forma individual a quienes aparecen como titulares de bienes y derechos.

Durante el periodo de alegaciones y audiencia, la totalidad de los titulares de bienes y derechos afectados han presentado declaración de conformidad con la valoración comunicada por el Ayuntamiento en las correspondientes hojas de aprecio.

Visto el informe del letrado de la Asesoría Jurídica Municipal de 23 de enero de 2024, así como el resto de trámites y documentos obrantes en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 5/2022 de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para posibilitar la conexión del Sector 1 del PGOU con la red viaria en funcionamiento, cuya relación es la siguiente:

FINCA Exp.	FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	Ocupación Definitiva m2	Ocupac. Temp. m2	Titular Registral/o catastral	SITUACIÓN.
1	33846	08190J8VP3101H0001YK 08190J9VP3101H0001GK	1.037,67	355,63	D. Lucas Pérez López D. Pedro Pérez López	Urbanizado
2	3349	08190K0VP3101H0001BK 08190K3VP3101H0001QK	131,49	-	Dª María Manuela Rodríguez Escobedo	Urbanizado
3	73748	0516059VP3101F0001IM	173,84	-	Dª María Del Carmen Alonso Oria	Rural
4		0516085VP3101F0001MM	137,77	-	Dª María Del Carmen Bolívar Pérez	Rural

SEGUNDO: Aprobar la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados por la expropiación, por manifestación de conformidad de los interesados con la valoración de las hojas de aprecio, conforme a los siguientes datos:

MARTES, 27 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 41

FINCA REGISTRAL	REFERENCIA CATASTRAL	Ocupación Definitiva m2	Ocupación Temporal m2	Titular Registral/ o catastral	DNI	IMPORTE JUSTIPRECIO
33846	08190J8VP31 01H0001YK	1.037,67	355,63	Lucas Pérez López	***6593**	147.492,79 €
	Pedro Pérez López			***4384**	147.492,78 €	
3349	08190K0VP31 01H0001BK	131,49		María Manuela Rodríguez Escobedo	***0544**	182.623,14 €
	08190K3VP31 01H0001QK					
73748	0516059VP31 01F0001IM	173,84		Dª María Del Carmen Alonso Oria	***7606**	4.460,97 €
	0516085VP31 01F0001MM	137,77		Dª María Del Carmen Bolívar Pérez	***5700**	2.818,76 €
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO Y DISPUESTO						484.888,44 €

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto derivado del pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados, por su importe total de cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro (484.888,44 €), que se imputarán a la partida 01027 1510 60000, con cargo al RC: 220240001025.

CUARTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción con los interesados de las actas en las que se deje constancia del mutuo acuerdo alcanzado, de la forma de pago y de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación.

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 20 de febrero de 2024.

El concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
Agustín Navarro Morante.

2024/1263

CVE-2024-1263